



Formación de Pediatras en Atención Primaria

***Medidas para la puesta en marcha y
consolidación de la rotación de residentes
de Pediatría por Atención Primaria***

SITUACIÓN ACTUAL

La Ley de Ordenación de Profesiones Sanitarias¹ (LOPS) de 2003 regula la formación de especialistas en Ciencias de la Salud especificando que la formación tendrá lugar por el sistema de residencia en centros acreditados

En los diferentes programas de formación de la especialidad de Pediatría desde 1979 se contempla la necesidad de que el pediatra se forme en pediatría comunitaria y en el logro de entrenamientos en relación con la Atención Primaria (AP), pero no es hasta el año 2006 en el que el nuevo programa de la especialidad regula la rotación específica de los residentes por AP: Orden SCO/3148/2006 de 20 de septiembre que aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Pediatría y sus Áreas Específicas², actualmente en vigor, que establece la rotación obligatoria por Atención Primaria. Será de aplicación a los residentes de la especialidad de Pediatría que obtengan plaza en la convocatoria nacional de pruebas selectivas el año 2006. La duración de la rotación será de 3 meses

La resolución conjunta de los Ministerios de Sanidad y Consumo y de Educación y Ciencia de 10 de mayo de 2006³ establece los requisitos generales para la acreditación de centros de salud para la formación de especialistas en Pediatría y sus Áreas Específicas. En el plazo de 6 meses (a partir de mayo de 2006) las Comunidades Autónomas (CCAA) deberán remitir al Ministerio de Sanidad y Consumo los expedientes de acreditación.

La especialidad de Pediatría y sus Áreas Específicas es considerada como especialidad hospitalaria, a pesar de que más del 50% de los pediatras ejercen su especialidad en AP.

Hasta el año 2005⁴, de manera no reglada en 14 CCAA se lleva a cabo rotación MIR-P por AP; en el 82% del total de provincias del conjunto de España se forman MIR-P y el 65% rotan por AP. En el 45% de los hospitales, sus residentes pasan por un centro de salud y 92 equipos de AP acogen MIR-P

La Comisión Nacional de la especialidad de Pediatría y sus Áreas Específicas comienza el proceso de acreditación en el año 2007 acreditándose hasta el momento 251 Centros de 12 CCAA. En la actualidad están acreditados tutores para la rotación específica en pediatría de AP en Andalucía, Asturias Toledo y Madrid.

PROPUESTAS DE MEJORA

La rotación de residentes de pediatría por AP es imprescindible para su formación cualquiera que sea su futuro lugar de trabajo y posterior dedicación para lo que será preciso:

1. Completar el proceso de Acreditación de Centros de salud para la formación de especialistas en Pediatría y sus Áreas Específicas en las CCAA en las que aún no se ha iniciado. La acreditación previa del centro de salud como unidad docente de Medicina de Familia no debería ser criterio obligatorio.
2. Las CCAA que no lo hayan hecho deberán convocar concurso de méritos para la acreditación de tutores de rotación específica en pediatría de AP.
3. Desde algunas sociedades científicas de Pediatría de AP se ofrecen herramientas para la rotación MIR-P por AP:
 - El Programa de Formación Área de Capacitación Específica en Pediatría de AP⁵, que desarrolla, amplía y adapta el

Foro de Médicos de Atención Primaria



programa de formación de la especialidad al perfil del pediatra de AP, estableciendo dos tipos de rotación: la básica obligatoria para todo pediatra y la avanzada destinada a los pediatras que vayan a desarrollar su trabajo en AP. Dicho programa desarrolla los contenidos formativos para los diferentes conocimientos y habilidades que son necesarios adquirir para cada área competencial e incluye un capítulo de evaluación.

- La Guía Abreviada para la rotación del residente de Pediatría por Atención Primaria⁶.
 - El Manual para tutores de MIR en Pediatría de Atención Primaria
 - La sección Pediatras tutores de AP en <http://www.fapap.es/>
4. La especialidad de Pediatría debería considerarse como una especialidad mixta Hospitalaria –AP y en consecuencia, la pediatría de AP debería formar parte de la Comisión Nacional de la Especialidad
 5. Al amparo de la ley, se crearán las estructuras organizativas que permitan la planificación, el control, supervisión y evaluación del proceso. Se constituirán las Comisiones de Docencia de Pediatría de AP de CCAA o Gerencia /Distrito cuya composición se adaptará a las peculiaridades de cada CCAA o zona geográfica teniendo en cuenta el número de residentes en formación; en todo caso estará formada por representación de tutores de rotación específica pediatría de AP, de tutores de hospital, residentes y representantes de la Consejería y/o del Servicio de Salud correspondiente.

Foro de Médicos de Atención Primaria



¹ Ley 44/2003 de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias BOE num 280:41442-41458

² Orden SCO/3148/2006 de 20 de setiembre por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Pediatría y sus Áreas Específicas BOE num. 246:35657-35661

³ Comisión Nacional de Pediatría y sus Áreas Específicas: Reconocimiento de Centros de Salud de Atención Primaria como " Unidades Docentes Asociadas para la formación MIR- Pediatría. Rev Pediatr Aten Primaria. 2003; 5: 17-20.

⁴ García Puga JM y Grupo Docencia MIR de la AEPap Rev Pediatr Aten Primaria. 2005; 7 Supl 1: 119-127

⁵ Programa de Formación Área de Capacitación Específica en Pediatría de Atención Primaria Grupo de Docencia MIR_AEPap- Disponible en [:http://www.aepap.org/docencia/programa_formacion_AEPap.pdf](http://www.aepap.org/docencia/programa_formacion_AEPap.pdf)

⁶ Guía abreviada para la rotación del residente de pediatría por atención primaria. Disponible en http://www.aepap.org/docencia/cuadriptico_MIR.pdf